



PROVIDENCIA, 06 ENE 2023

EX.Nº 2 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. Nº2060 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROPUESTA". -

2.- Que mediante Memorandum Nº23.612 de fecha 23 de diciembre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

3.- El Informe Técnico Económico realizado por Dirección de Administración y Finanzas remitido mediante Memorandum Nº23.886 de fecha 28 de diciembre de 2022.

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA". -

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 13 de enero de 2023.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 23 de enero de 2023.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día 06 de febrero de 2023, en la DIRECCIÓN DE SECRETARÍA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº963, 2º Piso. -

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:10 horas del día 06 de febrero de 2023.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 06 de febrero de 2023.-

8.- El encargado administrativo del proceso es don RICARDO QUEZADA CANCINO, de la Secretaría Comunal de Planificación.

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$5.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de marzo de 2023.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 06 de enero de 2023.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2 / DE 2023.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **MARÍA PILAR FAHRENKROG PODLECH**  
[REDACTED]  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- **FRANCISCA LORENA ROMERO ZAPATA**  
[REDACTED]  
SECPLA.
- **GISELA BERNARDA ORBENES CELIS**  
[REDACTED] | [REDACTED]  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.

  
EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
SECRETARIO  
ASOCIADO  
MUNICIPAL

  
CVR/CCO/PCG/MCG/RQC. -

**Distribución:**

Interesados  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDUM N° 23612. -

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 23 DIC 2022

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

*A Secretaria Municipal  
Decreta E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

El funcionario responsable administrativo de este proceso es Ricardo Quezada Cancino (SECPLA).  
La funcionaria responsable de las Bases Técnicas es María Pilar Fahrenkrog Podlech (DAF)

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

María Pilar Fahrenkrog Podlech		Dirección de Administración y Finanzas
Francisca Lorena Romero Zapata		SECPLA
Gisela Bernarda Orbenes Celis		Dirección de Infraestructura

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

*Patricia Caballero Gibbons*  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
CONTRALOR  
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

*[Signature]*  
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*[Signature]*  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
V° B° ALCALDESA

*[Signature]*  
MCG/RCC/rqc  
Distribución



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

### 1. GENERALIDADES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", con el fin de resguardar su patrimonio, llama a licitación pública con el objeto de seleccionar una persona natural o jurídica, en adelante el "Contratista", con el fin de encargarle el servicio, para el período 2023-2025, en los rubros que se indican:

RUBRO N°1: Edificios Municipales y sus Contenidos

RUBRO N°2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos

2.2 Equipos Electrónicos

RUBRO N°3: Vehículos Menores y Livianos

RUBRO N°4: Vehículos Pesados

RUBRO N°5: Sistema de Radiotelecomunicaciones

RUBRO N°6: Equipos Computacionales

RUBRO N°7: Objetos Valiosos

Los seguros correspondientes al Rubro N°2 Corporación de Desarrollo Social de Providencia: Establecimientos de Educación y Salud y sus Contenidos y Equipos Electrónicos", deberán tomarse a favor de la Municipalidad de Providencia y presentarse como póliza independiente a las contratadas por la Municipalidad, ya que la firma, tramitación y pago de los convenios respectivos, será de responsabilidad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, como órgano administrador de esta póliza.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución del trabajos, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°2060/2019), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### 1.2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de **UF 17.860 (\$ 621.000.000 aprox.) total contrato 24 meses impuestos incluidos.**

Cabe hacer presente que por tratarse de un "presupuesto referencial", se admitirán ofertas por sobre dicho valor, no obstante, en el caso de que una vez aplicada la metodología de evaluación definida en las presentes bases, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la Municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

#### 1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

El contrato será en Unidades de Fomento impuestos incluidos y su pago se efectuará mediante Estados Pagos de acuerdo al valor ofertado por el proponente que resultará adjudicado.

### 2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

<b>1</b>	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b> Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos <b>13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales</b> , considerando el siguiente detalle:								
	<table border="1"> <tr> <td>Beneficiario</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td><b>\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).</b></td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>En garantía de la seriedad de la licitación <b>"PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</b>.</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td><b>31 de marzo de 2023.</b></td> </tr> </table>	Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	<b>\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).</b>	Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación <b>"PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</b> .	Vigencia Mínima	<b>31 de marzo de 2023.</b>
Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	<b>\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).</b>								
Glosa (según corresponda)	En garantía de la seriedad de la licitación <b>"PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</b> .								
Vigencia Mínima	<b>31 de marzo de 2023.</b>								
<b>2</b>	<b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b> , conforme al <b>punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales</b> .								

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

<b>1</b>	<p><b>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b> a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios de provisión de seguros para bienes y activos de organismos públicos y/o privados ejecutados <b>desde el año 2018 en adelante</b>.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>• <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>• Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decretos de Adjudicación, o</b></li> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</li> </ul> </li> </ul> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y/u objeto de la contratación.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Monto de la contratación, la que debe ser igual o superior a \$50.000.000.- impuestos incluidos.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Nombre y firma de quien suscribe.</li> </ul> <p><u>La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.</u></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será</li> </ul>
----------	---



	<p>la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Anexos Técnicos.</li> <li>• No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.</li> <li>• El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.</li> </ul>
--	---

**C. OFERTA ECONÓMICA**

<b>1</b>	<p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b> Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto del contrato</b>, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>
<b>2</b>	<p><b>FORMULARIO N° 3, "CARTA DE OFERTA ECONÓMICA"</b> a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación. deberá indicar en ésta el VALOR DE LA PRIMA TOTAL ANUAL por cada Rubro ofertado, el que se expresará en Unidades de Fomento (UF) y deberá considerar IVA y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la Póliza ofertada en cada Rubro.</p> <p>Deberá adjuntar <b>COTIZACIÓN ORIGINAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>, detallando las coberturas y deducibles en cada Rubro cotizado y valor de la prima de cada bien asegurado en cada póliza.</p> <p><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO, O LA OMISIÓN DE ALGÚN ANTECEDENTE, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p>

**3. COMISIÓN EVALUADORA**

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

**- PAUTA DE EVALUACIÓN**

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>80%</b>	<p>Corresponde al valor de la <b>oferta económica</b>, realizada a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y el Formulario N°3. El puntaje de este criterio se calculará de la siguiente forma:</p> <p>1.- Con la siguiente fórmula se obtiene el <b>Puntaje Parcial por cada Rubro</b>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Económica Menor Valor del Rubro a Evaluar}}{\text{Valor Oferta Económica X del Rubro a Evaluar}} * 100 = \text{PPR}</math> </div> <p>2.- El <b>Puntaje Parcial por cada Rubro (PPR)</b> se multiplica por el porcentaje de ponderación relativa para cada Rubro, obteniéndose el <b>Puntaje Ponderado por cada Rubro</b>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <math display="block">\text{PPR} * \% \text{ de Ponderación Relativa por Rubro} = \text{PTJE. PONDERADO POR RUBRO}</math> </div> <p>3.- El <b>Puntaje Ponderado por cada Rubro</b> se multiplica por el porcentaje de ponderación asignado al criterio en evaluación (80%), obteniéndose el <b>Puntaje Final por cada Rubro</b>, cuya sumatoria por Rubros corresponde al Puntaje Final obtenido por el oferente en Criterio Oferta Económica.</p>



CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
		Nº	RUBRO	(%) PONDERACIÓN RELATIVA POR RUBRO
		1	Edificios Municipales y sus Contenidos	28
		2	Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos. Equipos Electrónicos	28
		3	Vehículos Menores y Livianos	22
		4	Vehículos Pesados	17
		5	Sistema de Radio y Telecomunicaciones	1
		6	Equipos Computacionales	2
		7	Objetos Valiosos	2
			<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	4%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del <b>Formulario N°2</b> y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:		
		DETALLE		PUNTAJE
		Acredita debidamente 5 experiencias.		100 * 4%
		Acredita debidamente 4 experiencias.		80 * 4%
		Acredita debidamente 3 experiencias.		60 * 4%
		Acredita debidamente 2 experiencias.		40 * 4%
		Acredita debidamente 1 experiencia.		20 * 4%
No declara o no acredita debidamente su experiencia.		0		
CLASIFICACIÓN DE RIESGO	15%	Corresponde a <b>Clasificación de Riesgos de Obligaciones</b> de las Compañías de Seguros que se presenten en forma individual o representadas por una Sociedad Corredora de Seguros, de acuerdo al Informe emitido por la <b>Superintendencia de Valores y Seguros</b> , correspondiente al mes de septiembre de 2019.		
		Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:		
		CLASIFICACIÓN DE RIESGO		PUNTAJE
		Categoría AAA		100 * 15%
		Categoría AA (+/-)		80 * 15%
		Categoría A (+/-)		60 * 15%
		Categoría BBB (+/-)		10 * 15%
Categoría inferior a BBB		0 * 15%		
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PUNTAJE</b>
		Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.		100 * 1%
		Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o es necesario que la comisión evaluadora interprete sus antecedentes por falta de claridad o errores formales o menores (siempre que ello no altere su oferta)		0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		La evaluación del Comportamiento Contractual tiene por objeto descontar puntaje, respecto del total obtenido, aplicando la Pauta de Evaluación, considerando la información proporcionada por el "Historial de Comportamiento Contractual" de la Plataforma Chile Proveedores.		
		Nº	TIPO SANCIÓN	PUNTAJE PARA DISMINUIR
		1	Término anticipado unilateral de contrato	-5 por contrato
Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada "Término anticipado unilateral de contrato", que presente el proveedor, <b>en los últimos 24 meses</b> , el puntaje se irá restando hasta un <b>máximo de 15 puntos</b> .				

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

#### 4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en caso de que el proveedor adjudicado no de cumplimiento a los documentos solicitados para contratar.

#### 5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

##### 5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

La formalización del contrato será mediante la emisión de las respectivas Pólizas de Seguros, dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el Portal, para cada uno de los Rubros licitados, las que deberán ser revisadas y visadas por la IMC y la Dirección Jurídica, en conformidad a lo establecido en las presentes bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes de la licitación, aclaraciones y las respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

Así mismo, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el adjudicatario deberá entregar a la IMC los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales y los documentos que se indican a continuación:

- a) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
- b) Certificado de Cobertura de la (s) Compañía(s) de Seguros para cada uno de los rubros adjudicados, el cual se mantendrá vigente hasta la fecha en que se formalice la aprobación de las pólizas de seguros correspondientes.

##### 5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al Formulario N°3, el que incluirá todos los gastos e impuestos que irrogue el cumplimiento total de éste.

El valor del Contrato corresponderá al monto (valor) de la oferta presentada por el oferente a través del Portal, en el Formulario N°3 "Oferta Económica", expresada en U.F. (Unidad de Fomento).

El monto o valor económico del contrato incorpora todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o derechos a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

La Municipalidad pagará al contratista el valor de la prima en **24 cuotas iguales y sucesivas en UF** (cada cuota deberá corresponder exactamente a un veinticuatroavo de la prima total), al valor de la **UF del día 1° del mes en que corresponda el pago**, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente, contra presentación conforme de la boleta o factura.

El contratista deberá facturar en forma separada el valor de las primas de los **Rubros N°1, 3, 4, 5, 6 y 7 a nombre de la Municipalidad de Providencia**, RUT:69.070.300-9 y el valor de las primas del **Rubro N°2, a nombre de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia**, RUT N°69.070.301-7

La contratación del servicio que se licita será a **SUMA ALZADA**.

#### 6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Administración y Finanzas.

De acuerdo a los señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Finanzas, Sección Contabilidad de Bienes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas.

#### 7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el contratista, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Contratista.





Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

**8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	el 5% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en UF).
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días hábiles.

**9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO**

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. No obstante, podrá efectuarse una disminución superior a dicho porcentaje, siempre que para ello exista mutuo acuerdo de las partes contratantes o ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor.

**9.1. AUMENTOS DISMINUCIONES DE CONTRATO**

Deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, debiendo el contratista respetar los valores informados en el Formulario N°3.

- a) Para las disminuciones de contrato, el contratista podrá presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, adecuada al nuevo monto, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.
- b) Para los aumentos de contrato, en caso de que la suma de los aumentos supere las 200 UTM, el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, y que de estricto cumplimiento a lo informado en el punto 8 de las presentes bases.

**10. DEL PAGO**

La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales.

**10.1. DEL ESTADO DE PAGO**

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total correspondiente, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

## 10.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por la Directora de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DEL SERVICIO MENSUAL** por parte del IMC, debidamente visado por la Directora de Administración y Finanzas.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

Para cursar el primer pago se verificará además que el Contratista (Compañía y/o Corredor de Seguros) haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- Las Pólizas de Seguros
- Copia de la Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal

Las ampliaciones serán pagadas en una sola cuota, independiente de la facturación mensual contratada, al valor de la UF del día de inicio de la vigencia de ésta. Las disminuciones deberán ser descontadas proporcionalmente mes a mes hasta el término de la vigencia de la póliza.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC. No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

## 11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- Mantener actualizada la información de la cuenta de la Municipalidad con sus pólizas de seguros, información de siniestros en todos los ramos, estado de tramitación en que se encuentran y montos de indemnización. Información que deberá entregarse dentro de un plazo de 2 días hábiles a solicitud de la IMC.
- El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado de contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quien deberá tener las mismas cualidades, calificaciones y aptitudes equivalente o superiores al reemplazado.
- Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Providencia, a través de la IMC.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.

Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## 13. DEL PLAZO

El contrato que derive del presente proceso licitatorio se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la recepción definitiva de la contratación, por 24 meses de Servicio Mensual.

## 14. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	2 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	3 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.

N°	MULTA	MONTO
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por incumplimiento
4	Por cada día de atraso en el plazo establecido en el punto 6.2 de las Bases Administrativas Especiales, para la entrega de Pólizas requeridas y por cada Rubro	5 UTM por incumplimiento diario y por cada rubro
5	Por entrega de pólizas mal emitidas, que no se ajusten a lo requerido en las Bases Técnicas	5 UTM por incumplimiento diario y por cada rubro, hasta que se subsane
6	No entregar la información actualizada de la cuenta de la Municipalidad, entre otras las pólizas de seguro, información de los siniestros en todos los rubros, en qué estado se encuentran y con montos de indemnización, en el plazo indicado en la Cláusula de Obligaciones del Contratista	1 UTM por cada día hábil de atraso
7	Incumplimiento en el plazo acordado con la IMC para la liquidación de los siniestros	5 UTM por día de incumplimiento y hasta su regularización
8	No dar respuesta a requerimientos de la IMC en los plazos otorgados por ésta	1 UTM por evento y por día de incumplimiento del plazo otorgado por la IMC hasta su regularización
9	Cuando el contratista liquide un siniestro que no esté acorde con lo estipulado en las pólizas	50 UTM por incumplimiento. La aplicación de 2 veces de esta multa será causal de término anticipado de contrato
10	Cambio de supervisor sin comunicarlo por escrito a la IMC	2 UTM por evento
11	Por no aceptar la Orden de Compra correspondiente	0,5 UTM diaria

## 15. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

### 15.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

### 15.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio, la cual se realizará 10 días corridos después de la Recepción Provisoria.
- Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el Contratista, la IMC y la Directora de Administración y Finanzas.
- La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

## 16. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Cuando los montos de las multas igualen o superen el 10% del valor total del contrato.
- Si los representantes legales de la Compañía de Seguros han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal o de estafa y otros engaños contemplados en el art. 467 y siguientes del Código Penal.
- La aplicación de 2 veces la multa N°9

  
VMR/RQC

  
PATRICIA CABALLERO GIBBONS  
DIRECTORA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## FORMULARIO N°1

### ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES** (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
<b>SOCIOS</b> (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
<b>ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL</b>	:	
<b>NOMBRE DIRECTORES</b> - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	
<b>DURACIÓN</b>	:	

### C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

### D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2**  
**ANEXO TÉCNICO**

**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

<b>LICITACIÓN</b>	<b>"PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	

**RESUMEN DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**

<b>MANDANTE</b>	<b>NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>VIGENCIA DEL CONTRATO</b>	<b>DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA</b>

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales.*

*La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.*

<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

## FORMULARIO Nº 3

### ANEXO ECONÓMICO

<b>LICITACIÓN</b>	<b>PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

### CARTA OFERTA

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>			
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>			
<b>GIRO DEL PROPONENTE</b>	<b>COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	<b>CORREDORA DE SEGUROS</b>	

EN CASO DE SER EL PROPONENTE UNA CORREDORA DE SEGUROS, LAS PÓLIZAS OFERTADAS LAS OTORGARÁ LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE SE INDICA:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>			
<b>RUT</b>			

#### DETALLE DE VALORES OFERTADOS:

RUBRO	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
<b>1: Edificios Municipales y sus Contenidos</b>		
- Póliza Riesgo Político: Proponer alternativas		
- Alternativa de sublímite 1		
- Alternativa de sublímite 2		
- Alternativa de sublímite 3		
- Alternativa de sublímite 4		
<b>2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia</b>		
2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos (Incendio y Sismo).		
- Póliza Riesgo Político: Proponer alternativas		
- Alternativa de sublímite 1		
- Alternativa de sublímite 2		
- Alternativa de sublímite 3		
- Alternativa de sublímite 4		
2.2 Equipos Electrónicos.		
<b>3: Vehículos Menores y Livianos.</b>		
<b>4: Vehículos Pesados.</b>		
<b>5: Sistema de Radio y Telecomunicaciones.</b>		
<b>6: Equipos Computacionales.</b>		
<b>7: Objetos Valiosos.</b>		
<b>TOTAL ANUAL UF</b>		

NOTA: El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.



<b>Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal</b>	
<b>Nombre del oferente</b>	
<b>Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado</b>	
<b>Fecha</b>	

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
CORREDORA DE SEGUROS  
(SI CORRESPONDIERA)





## BASES TÉCNICAS

### “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

#### 1. GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen como finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de seguros para los siguientes rubros:

- RUBRO Nº 1:** Edificios Municipales y sus Contenidos  
(Anexo Nº 1)
- RUBRO Nº 2:** Corporación de Desarrollo Social de Providencia  
(Anexo Nº 2)
- 2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.
- 2.2 Equipos Electrónicos.
- RUBRO Nº 3:** Vehículos Menores y Livianos  
(Anexo Nº 3)
- RUBRO Nº 4:** Vehículos Pesados  
(Anexo Nº 4)
- RUBRO Nº 5:** Sistema de Radio y Telecomunicaciones  
(Anexo Nº 5)
- RUBRO Nº 6:** Equipos Computacionales  
(Anexo Nº 6)
- RUBRO Nº 7:** Objetos Valiosos  
(Anexo Nº 7)



## BASES TÉCNICAS

### “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

#### 2. TIPOS DE COBERTURA:

##### A) RUBRO N° 1: Edificios y sus Contenidos.

###### INCENDIO ORDINARIO

- a) Incendio o explosión a consecuencia de huelgas y/o desorden popular o actos maliciosos.
- b) Daños materiales a consecuencia de huelga o desorden popular.
- c) Robo o saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular.
- d) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- e) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- f) Daños materiales causados por aeronaves.
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- h) Daños materiales causados por explosión.
- i) Colapso de edificios.
- j) Daños materiales por viento.
- k) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causes.
- l) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- m) Avalancha, aluviones y deslizamientos.
- n) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- o) Trabajos de remoción de escombros.
- p) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- q) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- r) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- s) Cláusula de Reposición a Nuevo.

###### ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS

##### Deducibles:

- Sismo 2 % del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF50.

<u>Nota:</u>	La Municipalidad evaluará la Oferta de Riesgo Político con el Deducible más conveniente a los intereses municipales.
--------------	--



## BASES TÉCNICAS

### “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

B) RUBRO Nº 2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

#### INCENDIO ORDINARIO

- a) Incendio o explosión a consecuencia de huelgas y/o desorden popular o actos maliciosos.
- b) Daños materiales a consecuencia de huelga o desorden popular.
- c) Robo o saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular.
- d) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- e) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- f) Daños materiales causados por aeronaves.
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- h) Daños materiales causados por explosión
- i) Colapso de edificios.
- j) Daños materiales por viento.
- k) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causas.
- l) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- m) Avalancha, aluviones y deslizamientos
- n) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- o) Trabajos de remoción de escombros.
- p) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- q) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- r) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- s) Cláusula de Reposición a Nuevo.

#### ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS

#### Deducibles:

- Sismo 2 % del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF50.

<u>Nota:</u>	La Municipalidad evaluará la Oferta de Riesgo Político con el Deducible más conveniente a los intereses municipales.
--------------	--



## BASES TÉCNICAS

### “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

#### 2.2 Equipos Electrónicos.

- a) Robo y/o Asalto
- Caida
- Incendio
- Riesgos de la Naturaleza
- Actos Terroristas
- Actos Maliciosos
- Sismo

#### C) RUBRO N° 3: Vehículos Menores.

Condición: - Taller de marca durante el período de garantía de los vehículos.

- |             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| TRADICIONAL | 1) Sección – Daños al Vehículo.    |
|             | 2) Sección – Responsabilidad Civil |
|             | 3) Sección – Robo y/o Hurto.       |

- |             |                          |
|-------------|--------------------------|
| ADICIONALES | Robo de Accesorios       |
|             | Huelga y/o Motín         |
|             | Actos Terroristas        |
|             | Actos Maliciosos         |
|             | Riesgos de la Naturaleza |
|             | Granizo                  |
|             | Daño Emergente           |
|             | Daño Moral               |
|             | Sismo                    |

- Se incluye Gráfica, Logos y Adhesivos existentes.
- Se considera lo establecido en la **Ley N°21.170, "Ley Antiportonazo"**, que indica que:  
Artículo 4°: "En la contratación de pólizas de seguros para vehículos motorizados, las aseguradoras incluirán, sin cobro adicional, la entrega de un dispositivo GPS, los que serán instalados y activados exclusivamente por el propietario del vehículo.  
Artículo 5°: Todo vehículo motorizado liviano nuevo, que se comercialice o ingrese al país para ser comercializado, deberá contar con dispositivo de protección contra su utilización no autorizada.

#### D) RUBRO N° 4: Vehículos Pesados.

- 1) Pérdida Total (Camiones)
- 2) Responsabilidad Civil
- 3) Responsabilidad Civil de Carga
- 4) Daños Propios (Buses-Maquinaria-Equipo Móvil-Clinica Veterinaria Móvil)
- 5) Seguro de Asiento Plan A, B y C, para los siguientes Buses:  
WH3866 (27 asientos)  
GPGD56 (30 asientos)  
HHBP93 (20 asientos)  
GFDD69 (46 asientos)  
WK8757 (50 asientos)  
TX8835 (26 asientos)  
GKTW49 (14 asientos)



## BASES TÉCNICAS

### “PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”

#### ADICIONALES

Huelga y/o Motín.  
Actos Terroristas.  
Actos Maliciosos.  
Riesgos de la Naturaleza.  
Granizo.  
Robo Accesorios  
Sismo.  
Daños por la propia Carga.  
Daño Emergente  
Daño Moral  
Lucro Cesante

#### E) RUBRO N° 5: Sistema de Radiotelecomunicaciones.

##### RIESGOS MISCELANEOS:

Robo y/o Asalto.  
Caída.  
Incendio.  
Riesgos de la Naturaleza.  
Actos Terroristas y/o Maliciosos.  
Sismo.

#### F) RUBRO N° 6: Equipos Computacionales.

##### INSTALACIONES ELECTRONICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

##### Sección I (Daños Físicos):

Robo y/o Asalto.  
Incendio.  
Riesgos de la Naturaleza.

ADICIONALES: Actos Terroristas.  
Actos Maliciosos.  
Sismo.



**BASES TÉCNICAS**  
**“PROVISIÓN DE SEGUROS DE BIENES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**

G) RUBRO Nº 7: Objetos Valiosos.

TODO RIESGO DE OBJETOS VALIOSOS:

Riesgos de la Naturaleza.  
Huelga.  
Sismo.  
Incendio.  
Robo con Fractura (recinto cerrado)  
Transporte Terrestre.  
Daños por Accidente Medio Transportador.  
Motín y Conmoción Civil.



ANA MARÍA SILVA GARAY  
Directora de Administración y Finanzas

MPF/JVQ/lvb



**soyprovidencia**

Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Finanzas  
Sección Contabilidad de Bienes

Memorándum N°: *23.886*  
Ant.: 1) E-mail de 23/12/2022 Sr.  
Ricardo Quezada  
2) Art. 13° Ter. del Dto. N°250  
de 24/09/2004, Ley Compras  
Públicas  
Materia: Remite Informe Técnico y  
Económico

Providencia, 28 de Diciembre de 2022

**DE: SRA. ANA MARIA SILVA GARAY**  
Directora de Administración y Finanzas

**A: SRA. PATRICIA CABALLERO GIBBONS**  
Secretario Comunal de Planificación

En relación a lo indicado en documento del Antecedente, adjunto se envía a usted, Informe Técnico y Económico relacionado con el próximo llamado a licitación para la "Provisión de Seguros de Bienes para la Municipalidad de Providencia", por el período desde el 01 de Marzo de 2023 al 01 de Marzo de 2025.

Saluda atentamente a Usted,

**ANA MARIA SILVA GARAY**  
Directora de Administración y Finanzas

*[Handwritten initials]*  
MPF/JVQ/lvb  
DISTRIBUCIÓN:  
1. Secpla  
2. Archivo



soyprovidencia

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS  
SECCIÓN CONTABILIDAD DE BIENES

### INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO

La Licitación Pública para la "Provisión de Seguros de Bienes para la Municipalidad de Providencia", tiene por objeto resguardar el Patrimonio Municipal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° letra C) y 63° letra f) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Dictamen N°28.230 de 1998 de la Contraloría General de la República; cuyos bienes se han clasificado en 7 Rubros, con las coberturas y montos a asegurar que a continuación se indican:

Rubro N°	Nombre Rubro	Cantidad Bienes	Monto a asegurar	Cobertura solicitada
1	Edificios Municipales y sus contenidos	61 inmuebles y sus contenidos	UF 1.440.271	- Incendio Ordinario - Sismo - Robo con Fuerza - <b>Riesgo Político</b>
2	Corporación Desarrollo Social de Providencia	25 inmuebles con sus contenidos y equipamiento electrónico	UF 1.335.817	- Incendio Ordinario - Sismo - Robo con Fuerza - <b>Riesgo Político</b>
3	Vehículos Menores y Livianos	110 vehículos (automóviles, camionetas, motos, station wagon, minibuses, carros arrastre)	UF 44.170	-Daños al Vehículo -Responsabilidad Civil -Robo y/o Hurto - Adicionales - <b>Logo y gráfica existente</b> - <b>GPS Ley Antiportonazo N°21.170</b>
4	Vehículos Pesados	27 vehículos (camiones, buses, remolque)	UF 114.271	-Pérdida Total (Camiones) - Responsabilidad Civil -Responsabilidad Civil de Carga -Daños Propios (Buses-Maquinaria-Equipo Móvil-Clinica Veterinaria Móvil) - <b>Seguro Asiento para 7 buses (Daom y Dideco)</b>
5	Sistema Radiotelecomunicaciones	415 equipos	UF 9.418	-Robo y/o Asalto -Caída -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Actos Terroristas y/o Maliciosos. -Sismo.
6	Equipos computacionales	2.431 equipos (Pc, impresoras, proyectores, servidores, tablet, notebook, monitores, cámaras IP, equipos de comunicación, etc.)	UF 28.860	-Robo y/o Asalto -Caída -Incendio -Riesgos de la Naturaleza -Actos Terroristas y/o Maliciosos. -Sismo.
7	Objetos Valiosos	21 Obras (esculturas, cuadros, alfombras, carruaje, piano)	UF 4.350	-Riesgos de la Naturaleza -Huelga -Sismo -Incendio -Robo con Fractura (recinto cerrado) -Transporte Terrestre -Daños por Accidente Medio Transportador -Motín y Conmoción Civil.
<b>Total</b>		<b>3.090</b>	<b>UF2.977.157</b>	

Cabe mencionar lo siguiente:

1.- La prima estimada para los Rubros N°1 de Edificios Municipales y sus Contenidos y N°2 Edificios de la Corporación de Desarrollo Social, considera la **cobertura de Riesgo Político, que a partir del año 2020**, es cotizada en forma independiente a la de Incendio, por Reaseguradores Extranjeros.





soyprovidencia

Lo anterior, tiene directa relación con los 5  **siniestros reclamados el año 2020**, y que afectaron a los Cafés Literarios del Parque Bustamante, Balmaceda y Museo Tajamar, como consecuencia de las manifestaciones de la crisis social iniciada a fines de 2019 y que implicaron el  **pago por parte de HDI Seguros S.A. a la Municipalidad, de un monto total de UF15.278,94 (\$448.587.502)**, donde el  **siniestro del Café Literario Bustamante, ascendió a un monto total de \$277.868.190.-, equivalente a UF9.388,07**.

2.- Respecto del Rubro N°2, la prima adjudicada es pagada directamente por la Corporación de Desarrollo Social.

3.- De acuerdo a lo expresado por Mario Claro, CEO de la Corredora de Seguros Lockton Chile al Diario Financiero (16/12/2022);  **Inflación y tipo de cambio presionarán primas de las aseguradoras en 2023** y advierte sobre los impactos que el alza de incendios, avería de maquinarias, robo de vehículos y ciberataques en los precios y coberturas de la industria local.

4.- El año 2022 se aprecia un  **incremento en la siniestralidad de los Rubros N°3 y 4 de Vehículos Menores y Livianos y Pesados**, entre un 20% y un 50% respectivamente, considerando además que aún restan 2 meses para el término de la presente vigencia, que es el 01 de Marzo de 2023.

Siniestralidad				
Rubro N°	2021	2022	Variación	Monto pagado a la fecha por HDI Seguros S.A.
3 Vehículos Menores y Livianos	36	43	+20%	UF 609,24 \$21.201.552
4 Vehículos Pesados	12	18	+50%	UF338,12 \$11.766.576

Dado lo expuesto, esta Dirección estima un presupuesto para esta licitación con un incremento real de un 12%, dada una mayor actividad en el mercado de seguros.

Ana María Silva Garay  
Directora de Administración y Finanzas

JVQ/lvb